



Guadalajara, Jalisco a 29 de abril del año 2015 dos mil quince.


Políticas y Lineamientos para la calificación de indicadores de desempeño en el rubro de capacitación, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Interior que norma las Condiciones Generales de Trabajo de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Rubro de capacitación que a la letra dice: "Participar por lo menos en 2 cursos considerados dentro del Programa de capacitación institucional en el periodo".

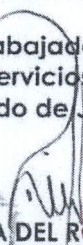

De conformidad con lo siguiente

1. Aquellos diplomados, postgrados y cursos en línea que tengan una duración mayor a una semana serán validados con la presentación del documento que contenga la matrícula, nombre, calificaciones y bimestre avanzado; Ejemplo: El curso que actualmente imparte el CENAPRED "Gestión Integral de Riesgos".
2. El personal que imparta cursos como Instructor, les serán validados siempre y cuando dicha tarea no forme parte de sus actividades de trabajo. Ejemplo: El personal que imparte cursos básicos como lo son Primeros Auxilios, Brigadistas Comunitarios, Evacuación, Inprocifep, entre otros.
3. Los cursos externos les serán válidos siempre y cuando sean compatibles y/o acordes con el desempeño de su trabajo dentro del Organismo, únicamente serán aceptados al presentar la constancia correspondiente.
4. El personal que se haya postulado a algún curso y que por cuestiones de la propia operatividad del Organismo no fue posible su asistencia, los mismos serán tomados en cuenta para efectos de su calificación, sin embargo de manera obligatoria el trabajador deberá cursarlo en el periodo inmediato siguiente, independientemente de los que deba tomar en el siguiente periodo.
5. Los cursos básicos que se imparten por parte de la UEPCB serán validados siempre y cuando el personal participante no sea especialista en el rubro ó instructor. Ejemplo: Que el personal USAR BREC, se inscriba a un curso básico de Búsqueda y Rescate.
6. El personal que se encuentre cursando el bachillerato o su equivalente, así como alguna carrera técnica ó profesional, no le podrá ponderar a favor dicho estudio.
7. El personal que no presente las constancias correspondientes no se le validará ningún curso.
8. Para los casos no previstos en el presente documento, los mismos se resolverán de común acuerdo entre los titulares de la UEPCB y del Sindicato.

**Unidad Estatal de Protección
Civil y Bomberos**


C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS.
DIRECTOR GENERAL DE LA UEPCB

**Sindicato de Trabajadores y Empleados
en Oficinas y servicios a usuarios en el
Estado de Jalisco**



**MTRA. MARÍA DEL ROCÍO TABARES
CASTILLO.**
SECRETARIO GENERAL